



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2020-MDY.**

Puerto Callao, 03 NOV. 2020

**VISTO:** El Trámite Interno N° 6572-2020, adjunto el Memorandum N° 107-2020-MDY-ALC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum de visto, la señora Alcaldesa, ha dispuesto se expida la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que se delegue las Atribuciones Políticas en la persona del regidor hábil **Sr. ALDAIR PAUL DAHUA BEMBINO**, por motivos de tener que ausentarse de la jurisdicción del Distrito, desde el día miércoles 04 al viernes 06 de noviembre del 2020, para realizar diversas gestiones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Interior; delegación que se dispone conforme lo dispone el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo el siguiente texto: **"Son atribuciones del Alcalde: (...) 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal"**;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, LAS ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, al Regidor Hábil, señor **ALDAIR PAUL DAHUA BEMBINO**, durante los días miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de noviembre del 2020, por tener que ausentarse la Titular del Pliego, para realizar diversas gestiones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Interior, en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
ALCALDIA  
Abg. Jery Díaz Chola  
ALCALDESA